



LEGALITAS.COM
SEGUROS

LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA
AÑO 2016

Abril 2017

ÍNDICE

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS	4
I.1. Actividad.....	3
I.2. Resultados en materia de suscripción	4
I.3. Rendimiento de las inversiones	4
I.4. Resultados de otras actividades	4
I.5. Otra información significativa	4
II. SISTEMA DE GOBERNANZA.....	8
II.1. Información general sobre el Sistema de Gobernanza	8
II.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad.....	11
II.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia	11
II.4. Sistema de control interno	13
II.5. Función de auditoría interna	14
II.6. Función actuarial	15
II.7. Función de cumplimiento	15
II.8. Externalización	16
II.9. Otra información significativa.....	16
II.10. Estado de la documentación soporte del Sistema de Gobernanza.....	16
III. PERFIL DE RIESGO.....	18
III.1. Riesgo de suscripción.....	18
III.2. Riesgo de mercado	22
III.3. Riesgo crediticio.....	26
III.4. Riesgo de liquidez	28
III.5. Riesgo operacional	30
III.6. Otros riesgos significativos	31
III.7. Otra información significativa	31
IV. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	32
IV.1. Valoración de activos.....	32
IV.2. Valoración de provisiones técnicas.....	34
IV.3. Valoración de otros pasivos	41
IV.4. Métodos de valoración alternativos	41
IV.5. Otra información significativa	41
V. GESTIÓN DEL CAPITAL.....	42
V.1. Fondos propios	42
V.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio	44

V.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio.....	46
V.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	46
V.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio ..	47

I. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

I.1. ACTIVIDAD

La sociedad Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U., en adelante LEGÁLITAS SEGUROS, fue constituida el 10 de julio de 2007 y desde entonces se ha consolidado como una compañía líder en el sector, prestando servicio a grandes colectivos y particulares, combinando la asistencia jurídica personalizada a través de múltiples formatos, con cobertura nacional y con una oferta de productos diversificada hacia diferentes especialidades del derecho, por un lado, y a otras modalidades de asistencia por otro. LEGÁLITAS SEGUROS es propiedad 100% de la mercantil Legálitas Asistencia Legal S:L.

Uno de los principales activos de Legálitas es el “know-how” de mercado que ha adquirido a lo largo de estos años: conocimiento y preferencias de los clientes, técnicas de pricing y marketing, plataforma tecnológica adaptada a las particularidades del negocio, control y reporting, etc.

El domicilio social de Legalitas se encuentra en Avda. Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo nº 6, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

LEGÁLITAS SEGUROS, con CIF A85180289, está sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de España, con domicilio en Paseo de la Castellana 44 de Madrid, y tiene autorización y opera en los siguientes ramos: Defensa Jurídica, Pérdidas Pecuniarias y Asistencia, siendo éstas sus principales líneas de negocio que comercializa en todo el territorio nacional y en Portugal.

El Auditor Externo que revisa sus cuentas anuales es AUDALIA NEXIA con domicilio en c/ José Lázaro Galdiano 4 de Madrid.

No ha habido ni actividades ni sucesos significativos distintos a las actividades ordinarias de LEGÁLITAS SEGUROS durante el periodo de referencia de este Informe.

I.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN

Total Ramo Defensa Jurídica	2016	2015
I. PRIMAS IMPUTADAS (Directo)	8.496.583,41	8.279.473,85
II. PRIMAS DEL REASEGURO (Aceptado, Cedido y Retrocedido)	5.196.418,36	4.599.622,53
Total primas Imputadas netas de reaseguro (I+II)	13.693.001,77	12.879.096,38
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-12.698.290,69	-11.968.466,59
RESULTADO TÉCNICO (EXCLUIDO FINANCIERO)	994.711,09	910.629,79

Total Ramo Pérdidas Pecuniarias	2016	2015
I. PRIMAS IMPUTADAS (Directo)	17.630,15	2.025,76
II. PRIMAS DEL REASEGURO (Aceptado, Cedido y Retrocedido)	0,00	0,00
A. Total primas Imputadas netas de reaseguro (I+II)	17.630,15	2.025,76
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-16.213,67	10.707,36
RESULTADO TÉCNICO (EXCLUIDO FINANCIERO)	1.416,48	12.733,12

Total Ramo Asistencia	2016	2015
I. PRIMAS IMPUTADAS (Directo)	13.422.478,99	12.670.820,55
II. PRIMAS DEL REASEGURO (Aceptado, Cedido y Retrocedido)	-924.807,48	-108.901,50
A. Total primas Imputadas netas de reaseguro (I+II)	12.497.671,51	12.561.919,05
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-12.072.032,24	-11.906.851,17
RESULTADO TÉCNICO (EXCLUIDO FINANCIERO)	425.639,27	655.067,88

TOTAL RAMOS	2016	2015
I. PRIMAS IMPUTADAS (Directo)	21.936.692,55	20.952.320,16
II. PRIMAS DEL REASEGURO (Aceptado, Cedido y Retrocedido)	4.271.610,88	4.490.721,03
A. Total primas Imputadas netas de reaseguro (I+II)	26.208.303,43	25.443.041,19
C. TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS GASTOS TÉCNICOS NETOS (V+VI+VII+VIII)	-24.786.536,60	-23.864.610,40
RESULTADO TÉCNICO (EXCLUIDO FINANCIERO)	1.421.766,84	1.578.430,79

I.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

I.3.A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo

INVERSIONES FINANCIERAS (Datos en €)	Ingresos		Gastos	
	Año 2016	Año 2015	Año 2016	Año 2015
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (ACCIONES)	2.647,94	1.773,16	-10.390,02	-16.543,33
DEPÓSITOS ENTIDADES DE CRÉDITO Y C/C	20.648,27	24.276,62	0,00	0,00
INVERSIONES C/P GRAN LIQUIDEZ (REPOS S/DEUDA PÚBLICA)	0,00	0,00	0,00	0,00
LETRAS DEL TESORO CON PACTO RECOMPRA A VENCIMIENTO	0,00	0,00	-141,06	0,00
INSTRUMENTOS FINANCIEROS HÍBRIDOS	0,00	14.650,00	-24.253,29	0,00
TOTALES	23.296,21	40.699,78	-34.784,37	-16.543,33

INMUEBLES (Datos en €)	Ingresos		Gastos	
	Año 2016	Año 2015	Año 2016	Año 2015
INMUEBLES	0,00	33.000,00	0,00	-111.348,57
TOTALES	0,00	33.000,00	0,00	-111.348,57

I.3.B. Pérdida y ganancia reconocida directamente en Patrimonio Neto

No se ha reconocido ninguna pérdida ni ganancia directamente en el Patrimonio Neto durante el periodo de referencia de este Informe.

I.3.C. Información sobre cualquier inversión en titulaciones

La Entidad, a cierre del periodo de referencia, no cuenta con ninguna inversión en instrumentos de titulización.

I.4. RESULTADO DE OTRAS ACTIVIDADES

RESULTADO NO TÉCNICO	2016	2015
Ingresos No Técnicos	3.997,86	5.963,24
Gastos No Técnicos	-30.156,12	-16.007,12
RESULTADO NO TÉCNICO	-26.158,26	-10.043,88

I.5. OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe ninguna otra información significativa con respecto a la actividad y los resultados de LEGÁLITAS SEGUROS durante el periodo de referencia.

II. SISTEMA DE GOBERNANZA

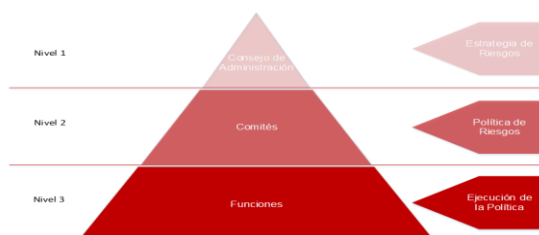
II.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

II.1.A. Estructura del Órgano de Administración

El Sistema de Gobernanza de LEGÁLITAS SEGUROS se ha definido incluyendo elementos mediante los cuales se potencia la cultura de la gestión de riesgos de la entidad, lo que se materializa por un lado en un aumento de los conocimientos de la organización en este aspecto y por otro en la concienciación de la organización de la gran importancia de la gestión de los riesgos y de la necesidad de que todos los integrantes de la entidad se involucren en la misma. Este sistema establece una organización específica para la ejecución del flujo de trabajo a través del cual se gestionan los riesgos en LEGÁLITAS SEGUROS, lo cual optimiza su organización en varios aspectos:

- Lograr una adecuada segregación de funciones, evitando la aparición de conflictos de interés.
- Evitar la existencia de desalineamientos entre la asignación de funciones y la ejecución de las mismas, de forma que se asegura que cada interviniente realiza las funciones que le han sido asignadas.
- Evitar la aparición de duplicidades en la ejecución de tareas, consiguiendo que la misma tarea no sea realizada dos veces por distintos componentes de la organización.
- Optimizar la imputación de funciones, buscando el alineamiento entre las características de las funciones y el perfil de los responsables de las mismas.

El sistema incluye la involucración de la Dirección, considerando que es la responsable de la implantación de un adecuado sistema de gestión de riesgos en la entidad, de acuerdo a las directrices del Consejo de Administración, que se reúne trimestralmente, y que es imprescindible que el mismo esté impulsado al máximo nivel para lograr la correcta ejecución de sus funciones. Para lograr dicha involucración, la toma de decisiones en el ámbito de gestión de riesgos, se realiza a través de una estructura de comités, en la que participa de forma activa la Dirección.



Todos los componentes del sistema de Gobernanza están debidamente documentados fundamentalmente a través de Políticas y Procedimientos, los cuales constituyen el marco normativo interno que regula las actividades y procesos mediante los cuales se gestionan los riesgos de la entidad.

Los responsables de la ejecución de las funciones que se consideran clave en Solvencia II (Cumplimiento, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Actuarial), tienen autonomía respecto de las áreas de negocio (tomadoras de riesgo), para evitar la aparición de conflictos de interés.

Cualquier decisión relevante está definida por más de una persona, evitando la atribución de capacidades de decisión exclusivamente individuales.

II.1.B. Cambios Significativos en el Sistema de Gobernanza

El Sistema de Gobernanza ha quedado configurado durante el ejercicio 2016.

El Sistema de Gobernanza está sujeto a una revisión interna periódica, que comprende la actualización y auditoría del mismo, cuya frecuencia y procedimiento ha sido definido por el Consejo de Administración. Estas revisiones comprenden el total de elementos que forman parte del sistema de Gobernanza y en ellas se evalúa tanto su definición, como su aplicación.

En el momento actual el Sistema de Gobernanza está adecuado al perfil de riesgo de LEGÁLITAS SEGUROS. El seguimiento de su adecuación continua al riesgo forma parte del sistema de revisión indicado.

II.1.C. Políticas y Práctica de Remuneración

La Política de retribuciones de la Entidad está ligada a la estrategia empresarial, considerando a los empleados como una ventaja competitiva frente a las entidades de similares características, pues entiende que el trabajo desarrollado por éstos hace que los asegurados gocen de una gran satisfacción como clientes.

Por último, la Entidad realizará una revisión anual de la Política de retribución permitiendo asignar incrementos salariales, en su caso, a cada empleado teniendo en consideración el desempeño individual, e identificando y corrigiendo las posibles desviaciones de la retribución de la persona respecto de la estructura salarial establecida.

Los Administradores serán retribuidos mediante una cantidad fija que será determinada en cada ejercicio por acuerdo de la Junta General. Sin perjuicio de lo cual, los miembros del Órgano de Administración que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, en virtud de una relación mercantil o laboral distinta de su cargo societario, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de las funciones inherentes a las mismas que podrá consistir en una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas, una cantidad complementaria variable y una parte asistencial que podrá incluir los sistemas de previsión y seguro oportunos y alta en Seguridad Social. Con independencia de la retribución resultante, el Consejo de Administración fijará las dietas que, según circunstancias, hayan de asignarse a sus miembros como compensación por los gastos de asistencia y demás que hayan de soportar en el ejercicio de sus cargos y funciones.

El sistema retributivo del Personal de la Entidad es a la fecha un sistema variable, toda vez que sus retribuciones se corresponda a un parte fija que establece el Comité de Dirección, siguiendo las indicaciones generales fijadas por el Consejo de Administración, al inicio de la relación laboral y una parte variable en función de la consecución de una serie de objetivos que también son fijados anualmente. El porcentaje de remuneración variable máximo es del 20% del total. No existen opciones sobre acciones como parte de la remuneración.

No existen asimismo planes complementarios de pensiones ni planes de jubilación anticipada para ningún empleado ni miembro del órgano de administración, dirección o supervisión.

II.1.D. Operaciones Significativas con Accionistas

El detalle de las transacciones efectuadas en el ejercicio 2016 con accionistas es el siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
USO COMPARTIDO ENTRE EMPRESAS	-	8.964.448,54
POR ARRENDAMIENTOS	-	184.476,60
POR IBI	-	6.734,01
POR PRIMAS DE SEGURO	24.422,11	-
POR SUMINISTROS	-	102.778,80
POR SEGURO DE SALUD	-	11.148,30
TOTAL EMPRESA DEL GRUPO	24.422,11	9.269.586,25

II.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

Los miembros del Consejo de Administración de LEGÁLITAS SEGUROS deben contar colectivamente con las cualificaciones, competencia, aptitudes y experiencia profesional necesarias en las áreas de actividad pertinentes para dirigir y supervisar la Entidad de modo eficaz y profesional, así como para desempeñar las tareas encomendadas de forma individual en cada caso. Estos mismos requisitos se extienden a las personas que ocupan cargos de alta dirección así como a las que desempeñan las funciones clave. A este respecto, se garantiza que todos ellos manifiestan de forma colectiva, la cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre mercados de seguros y financieros, estrategia empresarial y modelo de empresa, Sistema de Gobernanza, análisis financiero y actuarial y conocimientos del marco regulador.

II.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA

La gestión de riesgos es uno de los puntos básicos en los que se sustenta la actividad aseguradora y forma parte indispensable del Sistema de Gobernanza requerido por la normativa a todas las compañías de seguros y reaseguros, de forma que el Consejo de Administración de la entidad aseguradora, como responsable último, se halla comprometido a asegurar que la Entidad dispone de un sistema de gestión de riesgos eficaz, integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones y que comprenda las estrategias, los procesos y los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual o agregado, está o puede estar expuesta la entidad.

El riesgo es un factor intrínseco al negocio de seguros. Por tanto, se ha establecido un marco de gobierno de gestión de riesgos para proteger la fortaleza financiera de la entidad aseguradora. La inclusión en dicho marco de todos los riesgos relevantes, procesos y estructuras organizativas, permite alcanzar un consumo de capital eficiente, en relación al binomio riesgo-rentabilidad. Por tanto, dicho marco es suficiente, tanto para el cumplimiento de los requerimientos internos (una creciente necesidad de información de los riesgos de la Entidad por parte del Consejo y las áreas involucradas), como externos (requerimientos de supervisores, auditores externos y la comunidad financiera/tomadores).

Existe un compromiso firme de la Dirección General de la entidad para conseguir un crecimiento sostenible. En consecuencia, se reconoce el importante rol que juega el capital a la hora de respaldar los riesgos en los que, de forma inherente al negocio, se incurren. Dicho capital forma la columna vertebral de los recursos financieros de los que dispone la entidad aseguradora para protegerse frente a estos potenciales eventos y evoluciones adversas no esperadas, que conllevan todos los riesgos. Las necesidades de capital de una entidad vienen determinada fundamentalmente por el tipo de negocio que desarrolla la misma, por la habilidad para gestionar los riesgos, por la diversificación de productos y mercados y por el nivel de solvencia objetivo fijado por el Consejo de Administración.

Este nivel de solvencia forma igualmente la base de la confianza que depositan los clientes en nuestra Entidad. Por tanto, la aplicación de una Gestión de Riesgos adecuada permite ofrecer a los clientes un valor atractivo por sus aportaciones, transparencia en los riesgos asumidos, así como solidez en la sostenibilidad que exige el cumplimiento de los compromisos adquiridos con ellos.

En LEGÁLITAS SEGUROS se considera que el adecuado desarrollo de las actividades se rige por la búsqueda, selección, gestión y monitorización de oportunidades atractivas de aceptación de riesgos, que impliquen generación de valor para la entidad, lo cual solo es posible mediante el conocimiento preciso de los riesgos a los que está expuesta la entidad.

Para cumplir este objetivo, se identifican, miden, vigilan, gestionan y notifican continuamente los riesgos a los que está expuesta la entidad, cumpliendo en todo momento los requerimientos regulatorios establecidos en estos ámbitos.

Otro de los cometidos principales de la Gestión de Riesgos es proteger la reputación y la marca de LEGÁLITAS SEGUROS. Resulta fundamental para operar en el sector asegurador disponer de la plena confianza de los clientes, empleados y del supervisor. Por ello, es imprescindible que los riesgos asociados a la reputación y marca de la entidad se encuentren activamente identificados y gestionados. En este aspecto, el marco de gobierno de riesgo fortalece el compromiso de proteger la reputación de la entidad, asegurando que las prácticas de negocio cumplen con los estándares más exigentes.

La gestión de riesgos de LEGÁLITAS SEGUROS se realiza aplicando los siguientes principios: involucración de la Dirección, independencia de la función de gestión de riesgos respecto al negocio, decisiones colegiadas que aseguren el contraste de opiniones, evitando la

atribución de capacidades de decisión exclusivamente individuales (principio de los cuatro ojos), mancomunidad entre el Área de Control Interno y Gestión de Riesgos y las Comerciales, en la toma de decisiones que impacten en el perfil de riesgo de la entidad, definición de atribuciones, medición del riesgo y limitación del mismo con establecimiento de Políticas y Procedimientos de Riesgos que constituyen el marco normativo interno básico, a través del cual se regulan las actividades y procesos mediante los cuales se gestionan los riesgos de la entidad.

Una de las responsabilidades de la función de Gestión de Riesgos (y detallada en su política) es la valoración de los riesgos y su conexión con las necesidades globales de solvencia (ORSA). Es decir, realizará una evaluación prospectiva de los riesgos de la Entidad que incluya una evaluación de los riesgos en sí mismos, los vínculos existentes entre la evaluación y la asignación del capital y planes de acción.

Dicha evaluación se realizará con periodicidad anual y cuando cambie significativamente el perfil de riesgo de la Entidad.

Con respecto al periodo de referencia y de acuerdo con la legislación de Solvencia II, la Entidad presentó a la DGSFP durante el primer semestre del ejercicio 2016 un informe de autoevaluación de riesgos y solvencia conocido habitualmente en la industria aseguradora como INFORME DE SUPERVISIÓN ORSA. ORSA es el acrónimo en inglés de “Own Risks and Solvency Assessment”, es decir evaluación interna de riesgos y solvencia.

Para la elaboración del INFORME DE SUPERVISIÓN se realizaron proyecciones del negocio, estructura de patrimonio, resultados y riesgos para los periodos 2016, 2017 y 2018.

Las principales conclusiones del proceso ORSA de la Entidad han sido las siguientes:

1. El análisis ORSA ha tenido en cuenta el vínculo entre el perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y las necesidades globales de solvencia.
2. La Entidad ha analizado y cuantificado todos los riesgos a los que está expuesta.
3. Como parte del proceso ORSA se ha verificado el mantenimiento de la cantidad y la calidad y composición de los fondos propios a lo largo del período analizado (2015-2018).
4. El perfil de riesgo de la Entidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello se ha realizado una estimación cuantitativa de riesgos que quedan fuera de la fórmula estándar de Solvencia II.

5. El apetito de riesgo del OADS permite asumir unos riesgos razonables sin poner en peligro el excedente de la Entidad.
6. El OADS ha decidido cuantificar, controlar y monitorizar todos los cálculos relacionados con la evaluación de la solvencia de la Entidad de forma trimestral.
7. La Entidad tendrá en cuenta los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación en lo que respecta a la gestión de su capital, el plan de negocio y el desarrollo y diseño futuro de los productos.

II.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

LEGÁLITAS SEGUROS entiende el control interno como un sistema de prevención, es decir, intenta adelantarse al futuro evitando, en la medida de lo posible, los efectos negativos que los riesgos pueden suponer en ella. Por ello implica a todos y cada uno de sus departamentos y a todos los niveles en el mismo.

Asimismo y siguiendo lo fijado en el artículo 66 de la Ley 20/2015 la Entidad cuenta con procedimientos administrativos y contables, adecuados a su estructura, así como de mecanismos apropiados de información a todos los niveles y de una función de verificación del cumplimiento.

Por tanto, el control interno ejercido por la Entidad comprende:

- Identificación y evaluación de los riesgos y objetivos de control
- Políticas y Procedimientos donde se reflejen las instrucciones dadas por el Consejo de Administración
- Procedimientos de información y comunicación entre las diferentes áreas de la Entidad
- Procesos para revisar la efectividad del sistema de control interno

II.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna es en LEGÁLITAS SEGUROS una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Tiene el objetivo fundamental de ofrecer a la Dirección seguridad razonable de que se van a lograr los objetivos de la Compañía mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de buen gobierno, gestión de riesgos y control interno.

II.6. FUNCIÓN ACTUARIAL

El responsable de la función actuarial de LEGÁLITAS SEGUROS vela por el cumplimiento de los principios y directrices generales de actuación en valoraciones actuariales dentro de cada ramo. Así podrá promover actuaciones correctoras en aquellos casos en los que, o bien se detecten irregularidades en determinadas cuantificaciones, o no se sigan las directrices generales marcadas. Asimismo, fija los principios y directrices de las mejores prácticas en valoraciones actuariales para el cálculo de las primas y provisiones técnicas.

II.7. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEGÁLITAS SEGUROS es una compañía íntegra, innovadora, fiable, justa y orientada a la excelencia en todos los ámbitos, incluido el cumplimiento de las regulaciones, tanto específicas de la compañía, como las estatutarias, además de la adhesión a los más altos estándares éticos y de conducta profesional.

La función de cumplimiento en nuestra Entidad no es únicamente un instrumento de cumplimiento de la legislación aplicable y de las normativas internas de la compañía, sino que constituye la base para todas sus actividades y decisiones tácticas de desarrollo del negocio, formando parte de su cultura como organización, de sus objetivos estratégicos a largo plazo y suponiendo el compromiso con el buen gobierno.

LEGÁLITAS SEGUROS asume que cada uno de sus actos o cada decisión que adopta, puede influir en la manera en que la compañía es percibida por la sociedad a la que sirve y por las demás partes con las que se interrelaciona y, por lo tanto, afectar a la buena imagen y reputación del grupo. En este sentido, reprueba y castiga todas las conductas que puedan suponer incumplimientos normativos, prácticas corruptas o cualquier otra forma de delincuencia, faltas de ética o malas conductas profesionales.

II.8. EXTERNALIZACIÓN

La externalización de funciones no supone en ningún caso la alteración de las relaciones y obligaciones de LEGÁLITAS SEGUROS con sus clientes.

La Entidad está obligada a celebrar acuerdos específicos por escrito con las empresas externalizadoras en el marco del proceso de la externalización en los que se consideran necesariamente los siguientes aspectos:

- Necesidad de garantizar que el prestador de servicios disponga de competencias, capacidades y autorizaciones para realizar las actividades externalizadas.
- Obligatoriedad de establecer métodos de seguimiento y evaluación del nivel de prestaciones de la empresa externalizadora orientados a asegurar la eficaz realización de los servicios externalizados.
- Necesidad de garantizar que la Entidad cuenta con la experiencia necesaria para realizar adecuadamente la supervisión de las actividades externalizadas.
- Implementación de medidas de supervisión en la Entidad de las actividades externalizadas.
- Obligatoriedad del prestador de servicios de comunicar sucesos que afecten de manera significativa al desempeño de funciones externalizadas.

- Necesidad de que sea posible la rescisión de acuerdos a instancias de la Entidad sin detrimento de la continuidad y calidad del servicio a los clientes.
- Necesidad de garantizar el acceso a los datos referidos a las actividades externalizadas y a las instalaciones del prestador de servicios tanto a la propia Entidad, como a sus auditores y a las autoridades competentes.
- Necesidad de proteger la información confidencial por parte del prestador de servicios.
- Necesidad de elaborar un plan de emergencia de recuperación de datos en caso de desastre.
- Necesidad de tener a disposición de la autoridad competente la información relativa a las funciones externalizadas.

II.9. OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe otra información relevante acerca del Sistema de Gobernanza.

II.10. ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SISTEMA DE GOBERNANZA

La documentación que da soporte al sistema de gobernanza está formada por las políticas y manuales de procedimiento, que se encuentran aprobados por el Consejo, y son los siguientes:

1. Sistema de Gobernanza
2. Políticas de Idoneidad (aptitud y honorabilidad)
3. Política de Gestión de Riesgos
4. Política de Auditoría Interna
5. Política de Cumplimiento
6. Política de la Función Actuarial
7. Política de Externalización
8. Política sobre Información Regulatoria
9. Política de Inversiones
10. Política de Retribuciones
11. Política de Gestión del Capital
12. Política de Control Interno
13. Política de Continuidad de la Actividad

III. PERFIL DE RIESGO

III.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

El riesgo de suscripción es el relacionado con los riesgos derivados de los compromisos asumidos por LEGÁLITAS SEGUROS con los asegurados. Al tratarse de una compañía de no vida, los principales riesgos a los que se halla expuesta son a su vez los contemplados en el modelo de Solvencia II en el apartado de riesgo de suscripción no vida.

El módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del seguro de vida refleja el riesgo derivado de las obligaciones de los seguros distintos del seguro de vida, atendiendo a los eventos cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad.

La entidad calcula y evalúa sus riesgos de línea con lo establecido por la Directiva 2009/138/CE en su Capítulo VI, Sección 4.

El riesgo de suscripción de no vida, se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

El módulo de riesgo de suscripción de no vida recoge la incertidumbre en los resultados de las entidades relacionada con obligaciones de seguros y reaseguros en curso, así como con la nueva producción esperada, y se divide en tres módulos de riesgo:

- Riesgo de prima/reserva
- Riesgo de caídas, y
- Riesgos catastróficos de los seguros de no vida.

III.1.A. Riesgo de prima/reserva

El riesgo de prima/reserva cuantifica la incertidumbre relativa a que las provisiones técnicas de primas y reservas no sean suficientes para atender las obligaciones de la entidad con sus asegurados.

Para medir los riesgos, es necesario calcular tanto una medida de exposición como una medida de riesgo para cada uno de ellos, en nuestro caso, para cada línea de negocio, de

forma individual, para posteriormente realizar una agregación de los mismos hasta obtener una medida única de riesgo que englobe todo el riesgo de prima y reserva de la entidad:

- La medida de exposición es la suma del volumen de primas previstos para el próximo ejercicio y la mejor estimación de las reservas de siniestros existentes a la fecha de valoración, para cada línea de negocio
- El riesgo o incertidumbre se mide como la desviación típica de la exposición, tanto para exposición a riesgo de prima como de reserva y por cada línea de negocio (Volatilidad de cada Ramo Solvencia II).
- El riesgo de prima y reserva total es la agregación de los riesgos de todas las líneas de negocio que tenga la entidad, utilizando un modelo de agregación mediante correlaciones, es decir, el riesgo total no es la suma de subriesgos, porque existe correlación entre ellos, es decir, resulta muy poco probable que ocurran todos los riesgos o eventos simultáneamente. La diversificación reduce riesgos.

III.1.B. Riesgo de caídas

El riesgo de caídas del negocio de no vida, mide el impacto que para la entidad aseguradora tendría para la entidad, la no renovación de las pólizas de seguros que se estima van a renovarse en el próximo ejercicio y que por tanto han sido incluidas en los cálculos de la mejor estimación.

III.1.C. Riesgo catastrófico

El riesgo Catastrófico de no vida, cuantifica la pérdida de fondos propios que para la aseguradora tendría la ocurrencia de eventos catastróficos, tanto naturales como producidos por el hombre.

Las cargas de capital de los distintos riesgos o submódulos dentro del modelo, han sido calculadas conforme a lo establecido para la fórmula estándar.

De acuerdo a todo lo anterior, el cálculo del capital de solvencia a 31 de diciembre de 2016 en LEGÁLITAS SEGUROS se ha llevado a cabo en función de lo establecido en la sección 2 (Módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del de vida) del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014 (artículos 114 a 135) y las directrices en fase definitiva publicadas por EIOPA.

Las cargas de capital de los distintos riesgos o submódulos dentro del modelo, han sido calculadas conforme a lo establecido para la fórmula estándar.

Para llevar a cabo los cálculos necesarios para la **cuantificación del riesgo de suscripción** de los seguros de no vida, se ha utilizado la formula estándar para el SCR, realizando los siguientes cálculos:

1. Se ha determinado el volumen de reserva (exposición), como la mejor estimación de la Provisión de Siniestros, tal como se describe en el capítulo de valoración de provisiones técnicas, para cada línea de negocio.
2. Se ha determinado, para cada línea de negocio, el volumen de prima (exposición), en función de la siguiente expresión:

$$V_{(prem,s)} = \max [P_s; P_{(last,s)}] + FP_{(existing,s)} + FP_{(future,s)}$$
3. Para cada línea de negocio, se ha tenido en cuenta la desviación típica como medida del riesgo de prima y reserva, atendiendo a los parámetros de desviación típica de la fórmula estándar.
4. Se han agregado los riesgos, para obtener el SCR de suscripción, mediante las matrices de correlación de la fórmula estándar.
5. Se ha calculado el riesgo de caídas y catastrófico, según se establece en la fórmula estándar.
6. Se han agregado los riesgos para obtener el SCR No Vida.

El SCR total de suscripción se muestra en el siguiente cuadro:

SCR Prima-Reserva	Desviación Típica P/R
RC Autos	0
Autos, otras clases	0
Marítimos, aéreos y transporte	0
Incendio y otros daños materiales	0
RC general	0
Crédito y Caucción	0
Defensa jurídica	1.194.465
Asistencia	1.201.567
Pérdidas pecuniarias diversas	2.682
Reaseg. No prop daños	0
Reaseg. No prop MAT	0

Reaseg. No prop daños mat	0
Desviación Típica del Riesgo P/R (σ)	1.895.933
SCR Prima-Reserva	
Volumen	30.288.231
σ %	6,3%
σ 99,5%	18,8%
SCR prima y res	5.687.799
SCR No Vida	
SCR Prima Reserva	5.687.799
SCR Caidas	101.970
SCR Catastrofico	7.585
SCR No Vida	5.690.613

El capital por riesgo de suscripción de LEGÁLITAS SEGUROS es a 31 de diciembre de 2016 de 5.690.613 €, lo que representa un 85% de las provisiones técnicas de la compañía.

III.1.D. Técnicas de reducción del riesgo

Para reducir el riesgo LEGÁLITAS SEGUROS mantiene contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras de primer nivel.

III.1.E. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones significativas de riesgo.

III.1.F. Sensibilidad al riesgo

Anualmente se realiza un análisis de la sensibilidad al riesgo con hipótesis de caídas de cartera, sin que exista una variación significativa en el mismo.

III.2. RIESGO DE MERCADO

III.2.A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

El riesgo de mercado abarca todas aquellas actividades de carácter financiero donde la Entidad asume riesgo patrimonial como consecuencia del cambio en los factores de mercado. Entre ellos, podemos destacar, fluctuaciones en la curva de tipos de interés, movimientos en los precios de la renta variable, movimientos en los spreads de crédito, tipos de cambio y variaciones en los valores de los bienes inmuebles.

La Entidad utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

III.2.B. Descripción de los riesgos significativos

En el ejercicio de su actividad, LEGÁLITAS SEGUROS tiene una exposición a riesgos de mercado por los conceptos de riesgo de tipo de interés, spread de crédito, renta variable (capital riesgo) y concentración.

No existe riesgo de inmuebles ni otros activos alternativos (materias primas, etc). No existe tampoco asunción de riesgo divisa por tipo de cambio (como así se demuestra en el capital regulatorio por este concepto) ni en su objetivo de negocio ni en su objetivo de rentabilidad de las inversiones.

Entendiendo que la política de inversión de LEGÁLITAS SEGUROS es preservar el valor de los activos de la compañía e incrementarlo en la medida que evite poner en peligro su nivel actual y que, al mismo tiempo, permita mantener un margen suficiente de liquidez que permita hacer frente a sucesos inesperados o cualesquiera otras circunstancias perjudiciales para la entidad, se puede resumir el perfil de riesgo de la Entidad en los siguientes objetivos estratégicos:

- Tipo de Interés: La estrategia no persigue una inmunización perfecta, pretende compensar en la medida de lo posible, la fluctuación del pasivo (a mayor tipos de interés, menor valoración del activo pero también menos deuda valorada a precios de mercado, y a menor tipo de interés, mayor valor de la deuda pero mayor valor de las inversiones). Los activos tienen una duración modificada de 0,086 y los pasivos de 1,586.

- Spread: Obtener una rentabilidad vía exposición estratégica a bonos y activos similares emitidos por entidades gubernamentales, financieras y corporativas. El riesgo derivado de esta exposición consiste en la posible reducción del valor de las inversiones si el diferencial de crédito de las entidades aumenta, manteniendo otros factores constantes (como la curva de tipos de interés sin riesgo). De igual modo, el valor de mercado de las inversiones aumentaría, de producirse una reducción del diferencial de riesgo de crédito de los distintos emisores. La exposición de Legálitas a activos de esta naturaleza viene resumida en las siguientes tablas (primero en valoración y debajo en porcentajes):

Categoría/Rating (€)	A	BBB	BB	NR	TOTAL
TESORO	0	9.400.000	0	0	9.400.000
CORPORATIVO FINANCIERO	600.000	300.000	780.000	0	1.680.000
TOTAL	600.000	9.700.000	780.000	0	11.080.000

Categoría/Rating (%)	A	BBB	BB	NR	TOTAL
TESORO	0%	100,00%	0,00%	0%	63,71%
CORPORATIVO FINANCIERO	35,71%	17,86%	46,43%	0,00%	21,18%
TOTAL	5,42%	87,55%	7,04%	0,00%	100%

- Renta Variable: Legálitas mantiene una pequeña inversión en Renta Variable cotizada, buscando obtener una rentabilidad marginal por dicha exposición. Sin embargo, ésta no puede considerarse estratégica, debido a su reducido tamaño (0,83%).
- Concentración: El 100% de la cartera está invertido en España. El Instrumento del Mercado Monetario del Gobierno de este mismo país tiene un peso de 79.56% sobre el total de la cartera. En cuanto a otros grupos emisores con un peso destacable estarían:

GRUPO EMISOR	PESO (%)
BANCO SANTANDER	4,83%
BANCO POPULAR	4,56%
BANCO SABADELL	2,97%
UNICAJA	2,56%
BANKINTER	2,20%
DEUTSCHE BANK	1,41%

- Divisa: No existen inversiones en divisas

El SCR de Mercado de LEGÁLITAS SEGUROS a 31 de diciembre de 2016 es de 140.146 euros, en el que destacan el SCR de spread, con un valor de 56.861 euros y el SCR de concentración por valor de 109.161 euros, debido a la estructura de su cartera basada en productos estructurados y renta fija y a la alta concentración en el sector financiero.

SCR MERCADO	140.146
TIPO INTERÉS	0
BOLSA	36.792
INMUEBLES	0
SPREAD	56.861
DIVISA	0
CONCENTRACIÓN	109.161

LEGÁLITAS SEGUROS posee un porcentaje muy pequeño en activos de renta variable y no posee ningún inmueble. Todas las inversiones de la Entidad están en euros.

El sistema de gestión de riesgos de LEGÁLITAS SEGUROS, abarca los riesgos tenidos en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio (SCR) así como los riesgos no tenidos en cuenta (o se han tenido en cuenta parcialmente) en dicho cálculo, en cumplimiento con el artículo 44.2 de la Directiva Solvencia II.

En la medición de tales riesgos bajo los criterios de cálculo del SCR, LEGÁLITAS SEGUROS cumple con las directrices publicadas por EIOPA en relación a los riesgos de mercado y contraparte.

Por ejemplo, en el caso del subriesgo de tipo de interés, LEGÁLITAS SEGUROS:

- incluye todos los activos y pasivos sensibles a los tipos de interés,
- recalcula la provisión técnica en los tres escenarios (el de base, el de subida de tipos, y el de bajada de tipos), utilizando en cada uno la estructura temporal del tipo de interés sin riesgo básica aplicable a cada fecha de valoración (tras cada una de las perturbaciones correspondientes) y añadiendo posteriormente el ajuste por volatilidad,
- recalcula en cada escenario también el valor de los activos sobre la misma curva de tipos de interés utilizada para valorar la provisión técnica, pero sin el ajuste de volatilidad y en su lugar añadiendo de forma invariable el spread de mercado correspondiente a cada activo financiero, derivado de su valor de mercado (cotizado, cuando procede, o de contraste, en caso de activos sin cotización). En todos los casos

implica la valoración según modelo para determinar el valor de los activos en cada escenario,

- obtiene una valoración inicial coherente con los valores de mercado (cotización, cuando existe) de los activos financieros valorados por contraste.

En relación a los puntos anteriores, la curva de interés básica y el ajuste por volatilidad son los correspondientes a los publicados por EIOPA en su página web, donde actualiza mensualmente todos los parámetros del modelo estándar que son sujetos a variación periódica.

En cuanto al riesgo de spread, concentración y renta variable, de acuerdo a las normas de cálculo del capital regulatorio por el método estándar especificadas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, LEGÁLITAS SEGUROS:

- utiliza el segundo mejor rating disponible para las Instituciones de Evaluación Crediticia Externa (ECAIs) o “agencias de rating” generalmente consideradas en la industria,
- calcula la sensibilidad del valor de cada instrumento a una alteración del spread de crédito, lo que genera una métrica conocida como “duración spread”, y que sirve como parámetro clave para estimar el capital regulatorio por este riesgo,
- asocia los factores de perturbación correspondientes a cada tipo de exposición (soberana, corporativa, cédulas, etc), y los dos parámetros anteriores (rating y duración spread) para calcular el capital regulatorio por riesgo de spread para cada activo financiero y para la cartera de inversiones en conjunto,
- tiene en cuenta depósitos cuando éstos tienen un vencimiento superior a 3 meses, o no tienen un vencimiento determinado, como por ejemplo, las cuentas asociadas a compromisos pro derivados (permutas financieras),
- considera los grupos emisores en la medición del riesgo de concentración, y les asocia el rating medio de las inversiones en cartera emitidas por las entidades pertenecientes a cada grupo,
- asocia los umbrales máximos de concentración así como los factores de penalización sobre los excesos sobre umbral correspondientes a cada tipo de emisor y su rating, para calcular el capital regulatorio por riesgo de concentración,
- aplica la actualización mensual del ajuste simétrico de renta variable – publicado por EIOPA en su página web - que afecta a las perturbaciones de los precios de las inversiones sujetas a este módulo (fondos de inversión de capital riesgo).

Además de los cálculos de capital regulatorio, LEGÁLITAS SEGUROS elabora sus propias mediciones alternativas, tanto de los riesgos tratados como de los riesgos no tratados en la fórmula estándar.

Estas mediciones incluyen métricas básicas como la duración modificada por clases de activos, pero también métricas probabilísticas como las basadas en la metodología Value-at-Risk comúnmente empleada en la industria financiera.

Además, complementa estas mediciones con pruebas de tensión complementarias y más adaptadas a las inversiones de LEGÁLITAS SEGUROS que las propuestas implícitamente por EIOPA en su modelo estándar.

III.2. D. Técnicas de reducción del riesgo

La Entidad aplica el ajuste por volatilidad sobre la curva básica de tipos de interés sin riesgo, con actualización trimestral, lo cual provoca un mejor casamiento en la estructura temporal entre activo y pasivo, minorando el descalce entre ambas carteras lo que conlleva una menor sensibilidad frente al riesgo de tipos de interés.

III.2. E. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones de riesgo significativas.

III.2. F. Sensibilidad al riesgo

Anualmente se realiza un análisis de la sensibilidad al riesgo con hipótesis de caídas de rating, sin que exista una variación significativa en el mismo.

III.3. RIESGO CREDITICIO

III.3.A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de crédito o contraparte se define como “la modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están

expuestas las empresas de seguros y de reaseguros, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado”.

El riesgo de crédito tiene su origen en:

1. Emisión de valores o contraparte
2. Deudores

La Entidad supervisa y gestiona las exposiciones a riesgo de crédito con el objetivo de cumplir con las obligaciones con sus asegurados, así como de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes.

Cabe destacar que es fundamental la monitorización de riesgo de crédito o contraparte debido a la naturaleza de su negocio, por ello, la Entidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

Adicionalmente, la Entidad también utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

III.3.B. Descripción de los riesgos significativos

La Entidad caracteriza el riesgo crediticio de dos formas excluyentes: el riesgo de variación del diferencial de crédito (o calificación crediticia) de los bonos y el riesgo de incumplimiento de la contraparte. Este último hace referencia a las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de la Entidad en los siguientes doce meses.

En el caso específico de la Entidad, las fuentes de riesgo de la Entidad son las siguientes:

- Cuentas corrientes y depósitos a corto plazo depositados en entidades financieras
- Saldos de reaseguro
- Importes a cobrar de seguros e intermediarios
- Otros créditos

La Entidad tiene como objetivo limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de sus contrapartes.

Para ello, la entidad, mediante su política de inversión, puede establecer una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

El riesgo de contraparte asumido por la Entidad es 686.070 euros.

III.3. C. Política de Inversión

La Entidad siempre invierte sus activos en base al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE

La Entidad, en su política de inversión, detalla límites bastante claros y concisos en cuanto a la calificación crediticia de las contrapartes de sus inversiones financieras.

III.3.D. Técnicas de reducción del riesgo

Para reducir el riesgo LEGÁLITAS SEGUROS mantiene contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras de primer nivel.

III.3.E. Concentraciones de riesgo significativas

Dado que la mayor parte de la cartera se encuentra en depósitos a plazo, los cuales están respaldados por el Fondo de Garantía de Depósitos, y las cuentas de efectivo están bien diversificadas, no existe una concentración significativa a este riesgo.

III.3.F. Sensibilidad al riesgo

Anualmente se realiza un análisis de la sensibilidad al riesgo con hipótesis de caídas de cartera, sin que exista una variación significativa en el mismo.

III.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

III.4.A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Entidad examina las necesidades de liquidez en función del vencimiento de sus obligaciones de seguros, es decir, debe identificar si las necesidades de liquidez son a corto o largo plazo y en función de ello, determinará la idoneidad de la composición de los activos en

términos de duración y liquidez para que éstas cubran esos gaps de liquidez y que, de esta manera, las carteras de activo y pasivo estén, en la medida de lo posible, lo mejor casadas posibles en cuanto a su estructura temporal se refiere. Por otro lado, con las carteras de activo y pasivo bien macheadas la sensibilidad frente al riesgo de tipo de interés será menor.

III.4.B. Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define “como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento”.

Los dos principales riesgos a los que se enfrenta la Entidad son:

- a) **Riesgo de Financiación:** posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (imposiciones a plazo fijo o repos) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de la Entidad.
- b) **Riesgo de Liquidez de Mercado:** posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

En cuanto al primer punto, la Entidad tiene un perfil de riesgo de liquidez – financiación Bajo. Dispone de efectivo por valor de 627,80 miles de euros, que puede hacer frente a contingencias de pasivo por un importe de hasta el 5,3% de las inversiones totales. Por otro lado, un 79,56% del valor total de las inversiones se materializan en un ”pacto de recompra” y un 14,3% del total de las inversiones en depósitos. Estos instrumentos son, por naturaleza, activos muy líquidos.

En cuanto a la segunda vertiente del “riesgo de liquidez”. Ésta es la relacionada con el riesgo de mercado, es decir, con la depreciación de las inversiones.

La Entidad tiene una participación en acciones que supone un 0,83% del total, siendo un porcentaje demasiado bajo como para suponer un impacto importante en la cartera.

En definitiva, el perfil de riesgo de liquidez de la Entidad está adecuadamente monitorizado y controlado, en todos los aspectos en los que este riesgo puede presentarse en circunstancias normales y de stress.

III.4.C. Política de Inversión

La política de inversión de la Entidad hace referencia explícita en cuanto a la obligación de mantener, en todo momento, posiciones de tesorería y liquidez suficientes para hacer frente a los compromisos previstos de pago.

Se prevé una gestión de la tesorería con el objetivo de identificar las eventuales necesidades de liquidez.

III.4.D. Técnicas de reducción del riesgo

La Entidad no utiliza técnica de reducción del riesgo de liquidez debido a su casi nula exposición.

III.4.E. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones de riesgo significativas ni para riesgo de financiación, ni para riesgo de liquidez de mercado. Dado que hay recursos líquidos a la vista para poder hacer frente a las posibles obligaciones de pago y además la mayor parte de la cartera de inversiones de la Entidad esta invertida en productos líquidos, es decir, activos que en caso de que sea necesario, puedan ser convertidos a tesorería o liquidez rápidamente, sin apenas impacto en resultados por pérdidas cuya origen es la liquidez del activo.

III.4.F. Sensibilidad al riesgo

Debido a la casi nula exposición a este riesgo no se realizan análisis de sensibilidad.

III.5. RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses y durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, tanto en seguros y reaseguros de vida, no vida y en seguros de vida donde el asegurador asume riesgo de la inversión, sin deducir primas de reaseguro.
- Primas devengadas durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, tanto en seguros y reaseguros de vida, no vida y en seguros de vida donde el asegurador asume riesgo de la inversión, sin deducir primas de reaseguro.
- Provisiones técnicas por seguro y reaseguro de vida, vida en el que el tomador asume el riesgo de la inversión y no vida
- El importe del SCR básico
- Gastos incurridos durante los doce meses anteriores por contraros en los que el tomador asume riesgo de la inversión.

El Riesgo Operacional de LEGÁLITAS SEGUROS a 31 de diciembre de 2016 se cuantifica en 924.560€

III.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

LEGÁLITAS SEGUROS no tiene otros riesgos significativos.

III.7. OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe otra información relevante.

IV. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

IV.1. VALORACIÓN DE ACTIVOS

La naturaleza de las inversiones que componen la cartera de LEGÁLITAS SEGUROS es la siguiente: Encontramos inversión directa en activos de renta fija, depósitos, liquidez y renta variable.

	Valoración	%
Directo	11.814.629	100%
Total	11.814.629	100%

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

En el caso de existir activos sin precio de mercado válido, se procedería a obtener su valor razonable.

El “valor razonable” es un precio justo, independiente y transparente, generado por modelos teóricos fundamentados en las mejores prácticas de la industria financiera y aceptado por las partes afectadas por su utilización a efectos de valoración y medición de riesgos.

Para aquellos activos de renta fija respecto de los cuales no existe un “mercado activo”, ya sea por su propia naturaleza o por haber sido creado mediante un contrato de colocación privada (como ocurre con los productos estructurados), el valor razonable se obtiene mediante la aplicación de modelos financieros teóricos y técnicas de contraste de valoración. Esta valoración genera un precio que se conoce habitualmente como precio “mark-to-model”.

En este proceso de valoración han de incorporarse parámetros adecuados, variables de mercado observables, variables implícitas en cotizaciones y otras referencias.

Cualquier corriente de flujos de pago futuras ha de descontarse a valor presente. Para ello es necesario utilizar una curva de tipos de interés de mercado disponible sin dificultad.

Por otro lado es necesario incorporar un ajuste por riesgo de crédito, que representa la reducción del valor de una inversión debido a la existencia, por remota que sea, de una probabilidad de insolvencia de la contraparte que afronta el pago periódico o final. Esta probabilidad de insolvencia está implícita en las cotizaciones de las inversiones y se monitoriza por el diferencial de crédito o spread.

Todos los parámetros y variables utilizadas en la valoración de las inversiones son actualizadas a las vigentes en cada momento de valoración, lo que produce la fluctuación del valor de las inversiones en cada momento.

LEGÁLITAS SEGUROS valora sus inversiones a precios de mercado.

En Solvencia II, los activos deben valorarse siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1) Precios cotizados en mercados financieros
- 2) De no existir los primeros, emplear precios para activos similares
- 3) Como último recurso podemos calcular el valor razonable según la metodología dispuesta en el apartado anterior

Por lo tanto, el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que estén contabilizados a precios de mercado.

En cualquier caso, existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y contable presentará diferencias a pesar de esto último:

- 1) Los activos intangibles: Tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún mercado para ese activo o uno similar. El fondo de comercio valdrá cero en todos los casos. En el caso de LEGÁLITAS SEGUROS los valores de activos intangibles a 31 de diciembre de 2016 son:

	VALOR CONTABLE	VALOR SII	Diferencias
Inmovilizado inmaterial	23.570	0	-23.570

- 2) El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados y que contablemente se suelen introducir en la partida de Balance “Periodificaciones”. En el caso de LEGÁLITAS SEGUROS a 31 de diciembre de 2016 son:

	VALOR CONTABLE	VALOR SII	Diferencias
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	1.680.000	1.688.876	8.876

- 3) Se deben valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos (y pasivos) que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de total activo (y pasivo) por valorar empleando criterios Solvencia II en lugar de contablemente. Aplicando el tipo impositivo correspondiente a dicha diferencia y dependiendo de si ha crecido o ha disminuido el Activo se generará un pasivo o activo por impuesto diferido respectivamente.

	VALOR CONTABLE	VALOR SII	Diferencias
Activos por impuestos diferidos	3.359	385.770	382.411
Pasivos por impuestos diferidos	0	500.620	500.620

Los cambios más significativos de las valoraciones entre balance contable y Solvencia II son causadas por la valoración de las provisiones técnicas y otros activos (comisiones anticipadas).

IV.2. VALORACIÓN DE PROVISIONES TÉCNICAS

IV.2.A. Valoración por línea de negocio

Las provisiones técnicas de una compañía de seguros, representan la valoración de los importes que la compañía debe tener en su balance para hacer frente a sus futuras obligaciones de pago con sus asegurados.

Concretamente, el valor de las provisiones técnicas se corresponderá con el importe actual que las empresas de seguros o reaseguros tendrían que pagar si transfirieran sus obligaciones de seguro y reaseguro de manera inmediata a otra empresa de seguros o de reaseguros.

El valor de las provisiones técnicas será igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo:

La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, basada en hipótesis realistas con arreglo a métodos actuariales o estadísticos adecuados.

El margen de riesgo será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro, es decir, el coste de financiación del capital necesario para asumir los riesgos inherentes al negocio.

En el caso de las provisiones técnicas de no vida se dividen en Mejor Estimación de Prima (ME Prima) y Mejor Estimación de Reservas (ME Rva)

Para la valoración de la Mejor Estimación, se ha utilizado la metodología establecida en los artículos 75 a 86 de la Directiva 2009/138/CE, así como a los artículos 48 y siguientes del RD1060/2015, de 20 de noviembre (en adelante ROSSEAR), destacando los siguientes puntos:

- El cálculo se ha realizado por línea de negocio.
- Base de cálculo mensual, es decir, los flujos que se obtienen en las valoraciones son mes a mes.
- Horizonte temporal contemplado hasta el final de los flujos probabilizados.
- Se han considerado todos los flujos de entrada y salida, diferenciando entre magnitudes de reserva (Provisión de Siniestros) y magnitudes de prima (Provisión de Primas no Consumidas y Primas correspondientes a Renovaciones Tácitas).
- Los flujos de caja obtenidos, se han descontado a la curva EIOPA a 31/12/2016 aplicando ajuste por volatilidad.
- El cálculo del Risk Margin se realiza mediante el método simplificado de aproximación por duraciones.

Para los cálculos se han utilizado las hipótesis que se describen a continuación, cuya justificación se halla expuesta en el Informe Actuarial:

Se han obtenido los ratios de siniestralidad basados en el histórico de siniestralidad, para su aplicación a las provisiones de primas no consumidas, así como a las primas futuras de renovaciones tácitas, en el cálculo de la Mejor Estimación de Prima obteniendo los siguientes ratios por línea de negocio:

- Defensa Jurídica: 15,95%.
- Asistencia: 34,34%.
- Reaseguro Proporcional Defensa Juridica: 55,58%.
- Reaseguro Proporcional Asistencia: 49,89%

Se han obtenido ratios de los gastos a aplicar para hallar las provisiones de primas y/o siniestros, incluyendo las primas futuras de renovaciones tácitas, para el cálculo de la Mejor Estimación de provisión de primas o siniestros, obteniendo los siguientes, desglosados por naturaleza y línea de negocio:

	Adquisición (CON comisiones)	Administración	Ratio de Gastos Imputables a Prestaciones	Ratio de Otros Gastos Técnicos	Adquisición (SIN comisiones)
Seguro Directo defensa jurídica (DJsd)	37,30%	26,70%	8,41%	0,70%	15,67%
Seguro Directo Asistencia (ASsd)	57,76%	4,74%	0,00%	0,12%	4,16%
Seguro Directo pdas pecuniarias (PPsd)	17,56%	20,04%	0,00%	0,52%	17,56%
Reaseguro Aceptado defensa jurídica (DJra)	22,32%	16,04%	5,05%	0,42%	7,86%
Reaseguro Aceptado Asistencia (ASra)	29,32%	15,91%	0,00%	0,42%	13,94%
Reaseguro Aceptado pdas pecuniarias (PPra)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Asimismo, mediante la aplicación de métodos estadísticos, se han obtenido los patrones de pago de los siniestros ocurridos, así como los esperados, para estimar los flujos de pagos y cobros futuros esperados de los contratos de seguros.

Respecto del reaseguro cedido, se han aplicado técnicas de valoración equivalentes a las anteriormente mencionadas para el negocio de directo, en base a los porcentajes de cesión previstos o históricos.

Con respecto del ejercicio anterior, no se han producido cambios significativos en las hipótesis contempladas

Aplicando las hipótesis anteriores al modelo de cálculo de flujos y descontando a la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad, la mejor estimación de prima reserva y la mejor estimación de importes recuperables de reaseguro a 31/12/2016 son las siguientes:

Línea de Negocio	ME Prima	ME Reserva	MejorEstimación
DJsd	2.994.073	290.780	3.284.854
ASsd	404.949	1.473.266	1.878.215
PPsd	164	1.959	2.122
DJra	774.394	2.572.611	3.347.005
ASra	-169.772	0	-169.772
PPra	0	0	0
TOTALES	4.003.808	4.338.616	8.342.424

Línea de Negocio	ME Prima Recuperable Reaseguro	ME Reserva Recuperable Reaseguro	MejorEstimación Recuperable Reaseguro
DJsd	0	1.770	1.770
ASsd	275.861	1.330.397	1.606.258
PPsd	0	0	0
DJra	0	0	0
ASra	0	0	0
PPra	0	0	0
TOTALES	275.861	1.332.167	1.608.028

El margen de riesgo de toda la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$RM = CoC \cdot \sum_{t \geq 0} \frac{SCR(t)}{(1 + r(t+1))^{t+1}}$$

donde:

CoC representará la tasa de coste del capital;

El sumatorio abarcará todos los números enteros, incluido el cero;

SCR(t) representará el capital de solvencia obligatorio a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Delegado 2015/35, apartado 2, al cabo de t años;

r (t + 1) representará el tipo de interés sin riesgo básico correspondiente al vencimiento de t + 1 años.

A pesar de la fórmula general del margen de riesgo, se ha utilizado el método simplificado correspondiente al nivel 3 de la jerarquía de simplificaciones posibles, según lo establecido en la Directriz 61 sobre valoración de provisiones técnicas, mediante el uso de la duración modificada de los pasivos de seguros como un factor de proporcionalidad.

El margen de riesgo total, se reparte entre las distintas líneas de negocio, incluyendo el reaseguro proporcional aceptado.

Los valores a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

Línea de Negocio Directo y Reaseguro Proporcional Aceptado	Margen de Riesgo
Seguro de defensa jurídica	219.193
Seguro de asistencia	220.497
Pérdidas pecuniarias diversas	492
TOTALES	440.182

IV.2.B. Nivel de Incertidumbre en las Provisiones Técnicas

El nivel de incertidumbre en las Provisiones Técnicas es el contemplado en el informe ORSA.

IV.2. C. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

La principal diferencia entre las provisiones técnicas constituidas y la Mejor Estimación, procede fundamentalmente de que las PPTT bajo normativa Solvencia I se valoran de acuerdo con bases técnicas de los productos y a los tipos de interés técnicos de cada una de las pólizas. Sin embargo, en Solvencia II no se utilizan los flujos probables generados para el cálculo de las provisiones bajo Solvencia I sino que deben recalcularse conforme a la propia normativa (Mejor Estimación) en cuanto al comportamiento biométrico de las distintas carteras de seguros y gastos incurridos para, posteriormente, actualizarlas con la curva de tipos de interés publicada por EIOPA, curva que muestra tipos muy bajos, corregida por el ajuste por volatilidad.

Las principales diferencias entre las provisiones técnicas constituidas y la Mejor Estimación proceden básicamente de dos fuentes:

- Curva de descuento muy por debajo de los tipos de interés técnico para el cálculo de las reservas, fundamentalmente en las carteras que se rigen por el artículo 33.2.a del ROSSP.
- Gastos de gestión proyectados frente a los gastos de gestión establecidos en las bases técnicas de los productos.

El siguiente cuadro muestra las diferencias a 31 de diciembre de 2016:

	VALORACIÓN CONTABLE	VALORACIÓN SOLVENCIA II	DIFERENCIA
PROVISIONES TÉCNICAS_REASEGURO CEDIDO	1.644.085,42	1.608.028,28	36.057,14
PROVISIONES TÉCNICAS_SEGURO DIRECTO Y REASEGURO ACEPTADO	10.776.208,90	8.782.606,37	1.993.602,53
PROVISIONES TÉCNICAS_NETO	9.132.123,48	7.174.578,09	1.957.545,39

IV.2. D. Ajuste por Casamiento

La Entidad no aplica ajuste por casamiento.

IV.2. E. Ajuste por Volatilidad

La Entidad calcula sus provisiones técnicas utilizando la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad contemplado en el artículo 77 quinquies de la Directiva 2009/138/CE.

Suponiendo que la Entidad no aplicara dicho ajuste por volatilidad, los resultados serían los siguientes:

El impacto en el cálculo de la Mejor Estimación sin el ajuste por volatilidad es de 25.160,14€. La repercusión en los ratios de fondos propios sobre SCR y sobre CMO no es significativa.

IV.2.F. Estructura Temporal de Tipos de Interés sin Riesgo Transitoria

Para el cálculo de las provisiones técnicas, no se ha utilizado ni la medida transitoria sobre tipos de interés contemplada en el artículo 308 quater de la Directiva 2009/138/CE, ni la deducción transitoria de las provisiones técnicas contemplada en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE.

IV.2.G. Deducción transitoria contemplada

La Entidad no aplica la deducción de transitoria.

IV.2. H. Importes recuperables de reaseguro

El importe recuperable de reaseguro es el de la provisión técnica de prestaciones pendientes contable (1.336.562,83€).

IV.3. VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS

En Solvencia II, los pasivos que no corresponden con las provisiones técnicas de la entidad pueden presentar diferencias entre el balance contable y económico, en el caso de LEGÁLITAS SEGUROS, no se han registrado diferencias en las partidas de pasivo no afectas a la actividad de la empresa

Se deben valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos (y pasivos) que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de total activo (y pasivo) por valorar empleando criterios Solvencia II en lugar de contablemente. Aplicaremos el tipo impositivo correspondiente a dicha diferencia y dependiendo de si ha crecido o ha disminuido el Activo se generará un pasivo o activo por impuesto diferido respectivamente.

IV.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones (simulación dinámica, árboles binomiales, etc) puesto que todos los activos financieros de Legálitas se pueden valorar con métodos tradicionales de descuento de flujos.

IV.5. OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe otra información relevante.

V. GESTIÓN DEL CAPITAL

V.1. FONDOS PROPIOS

V.1.A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

La Entidad, con el objetivo de fortalecer su situación financiera y poder absorber posibles resultados negativos si ocurrieran, enfoca su política de gestión de capital con el fin de disponer de unos fondos propios suficientes que permitan mantener la solvencia en la Entidad ante posibles escenarios adversos. Para ello, una de las principales medidas que pone en práctica es la destinación de sus resultados positivos a incrementar las reservas en vez de repartirlos.

V.1. B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

Los fondos propios están constituidos por la suma de los fondos propios básicos a que se refiere el artículo 88 de la Directiva 2009/138 y de los fondos propios complementarios a que se refiere el artículo 89 de la Directiva 2009/138.

Los **elementos de los fondos propios básicos** son los siguientes:

- 1) La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, incluidos los siguientes elementos en su caso:
 - a. Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión
 - b. Fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro
 - c. Acciones preferentes desembolsadas y la correspondientes primas de emisión
 - d. Reserva de conciliación
- 2) Los pasivos subordinados desembolsados

Los **fondos propios complementarios** están constituidos por elementos distintos de los fondos propios básicos que puedan ser exigidos para absorber pérdidas. Podrán comprender los siguientes elementos, siempre que no sean fondos propios básicos:

- 1) Capital social o fondo mutual no desembolsados ni exigidos.
- 2) Cartas de crédito y garantías
- 3) Cualesquiera otros compromisos legalmente vinculantes recibidos por las empresas de seguros y reaseguros.

Los elementos de los fondos propios se clasificarán en tres niveles. La clasificación de dichos elementos depende de si se trata de elementos de fondos propios básicos o complementarios y de en qué medida posean las siguientes características:

- Disponibilidad de los elementos para la absorción de pérdidas de forma permanente, tanto si la empresa está en funcionamiento o en liquidación
- En caso de liquidación, el importe total del elemento está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones.

LEGÁLITAS SEGUROS posee el 100% de sus fondos propios constituidos por fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente.

V.1. C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el art. 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios, el importe admisible de los fondos propios a efectos del Capital de Solvencia Obligatorio será de 6.523.995 euros, al ser la totalidad de los fondos propios de primer nivel.

V.1.D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios básicos, la Entidad sólo puede computar como fondos propios admisibles aquellos categorizados como fondos propios de nivel 1. La normativa no concede el uso de fondos propios de nivel 3.

Es decir, la Entidad cuenta, a 31 de diciembre de 2016, con 6.523.996 euros para cubrir su CMO.

V.1.E. FFPP de Aplicación las Disposiciones Transitorias del Art. 308 ter apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE

La Entidad no aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo ni en las provisiones técnicas.

V.1.F. FFPP Complementarios

La Entidad no hace uso de fondos propios complementarios.

V.1.G. Restricción sobre FFPP

No existe ningún tipo de restricción sobre los fondos propios.

V.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

V.2.A. Importes y desglose por módulo

Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, LEGÁLITAS SEGUROS utiliza los parámetros de la formula estándar de Solvencia II que está calibrado al 99,5% de significatividad.

El SCR de Mercado de LEGÁLITAS SEGUROS es de 140.146 euros, en el que destacan el SCR de spread, con un valor de 56.861 euros y el SCR de concentración por valor de 109.161 euros, debido a la estructura de su cartera basada en productos estructurados y renta fija y a la alta concentración en el sector financiero.

SCR MERCADO	140.146
TIPO INTERÉS	0
BOLSA	36.792
INMUEBLES	0
SPREAD	56.861
DIVISA	0
CONCENTRACIÓN	109.161

LEGÁLITAS SEGUROS posee un porcentaje muy pequeño en activos de renta variable y no posee ningún inmueble. Todas las inversiones de la entidad están en euros.

El SCR de contraparte de LEGÁLITAS SEGUROS es de 686.070 euros, provenientes de cuentas corrientes y de partidas de ingresos de otras actividades más allá de las inversiones.

El importe del SCR de No Vida es de 5.690.613 euros.

SCR No Vida	5.690.613
SCR Prima Reserva	5.687.799
SCR Caidas	101.970
SCR Catastrofico	7.585

Con estos datos, el Capital de Solvencia Obligatorio Basico a 31 de diciembre de 2016 es de 6.123.103 euros.

BSCR	6.101.180
SCR MERCADO	140.146
SCR CONTRAPARTE	686.070
SCR NO VIDA	5.690.613

El SCR Operacional es de 924.560 euros.

El SCR a 31 de diciembre de 2016 de LEGÁLITAS SEGUROS es de 5.269.305 euros, una vez descontadas las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos, que en el caso de esta Entidad es del 25%.

BSCR	6.101.180
RIESGO OPERACIONAL	924.560
AJUSTE IMPUESTOS	-1.756.435
SCR	5.269.305

V.2.B. Cálculos Simplificados

La Entidad no hace uso de ningún tipo de cálculo simplificado.

V.2.C. Parámetros Específicos

La Entidad no aplica parámetros específicos.

V.2.D. Capital Mínimo Obligatorio

El capital mínimo obligatorio calculado por LEGÁLITAS SEGUROS es de tipo 18, es decir el de una entidad que opera en no vida, y no es una mutua con régimen de derrama pasiva. El importe mínimo del CMO de tipo 18 es de 3.600.000 euros.

V.2.E. Cambios significativos Producidos durante 2016

No se ha producido ningún cambio significativo a lo largo del periodo de referencia.

V.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

LEGÁLITAS SEGUROS no ha utilizado el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración para el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

V.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO

LEGÁLITAS SEGUROS no utiliza modelos internos para el cálculo del capital de solvencia.

V.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

LEGÁLITAS SEGUROS posee unos fondos propios disponibles para la cobertura del SCR, incluida la cuantía por la medida transitoria de las provisiones técnicas, de 6.523.996 euros, para hacer frente a un SCR de 5.269.305 euros, lo que da como resultado un ratio de solvencia de 1,24.

Los fondos propios disponibles para la cobertura del MCR, incluida la cuantía por la medida transitoria de las provisiones técnicas, son de 6.523.996 euros, para hacer frente a un MCR de 3.600.000 euros, lo que se cuantifica en un ratio MCR de 1,81.

Con estos datos, podemos concluir que LEGÁLITAS SEGUROS, tanto con el importe de las medidas transitorias, como descontando dicho importe, **cumple suficientemente con el Capital de Solvencia Obligatorio, y con el Capital Minimo Obligatorio.**

V.6. OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe otra información relevante.

Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros SAU
27 de abril de 2017

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de **LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:**

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado IV, contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el ISFS) de **LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, en adelante la Entidad, al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, Individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen.

Asimismo, a estos efectos, al no haberse acogido la Entidad a las medidas transitorias ni tener medidas de garantías a largo plazo, no procede la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Responsabilidad de los Administradores de la Entidad

Los Administradores de la Entidad son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el apartado IV del citado Informe, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrección material debida a fraude o error.

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado IV contenido en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de la Entidad, que se adjunta, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación del apartado IV contenido en el ISFS de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de la Entidad sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado IV del ISFS de la Entidad y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de la Entidad para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el apartado IV del ISFS al 31 de diciembre de 2016.
- Análisis de la adaptación de los contenidos del ISFS a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Comprobación, mediante pruebas de revisión, de la justificación de la calificación crediticia de los activos, así como revisión de los cálculos para obtener de la mejor estimación de no vida.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de D. Agustín Soler, actuario colegiado con el número 879, y que reúne los requisitos de experiencia, conocimientos e independencia requeridos por la legislación que es de aplicación.

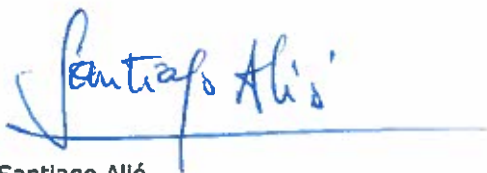
Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente Informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el apartado IV contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Madrid 19 de mayo de 2017



Santiago Alló

AUDALIA Auditores

Inscrita en el R.O.A.C. nº S-0200